

MENDOZA, **30 JUN 2017**

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 5099/2017, de la Dirección General de la Carrera Arquitectura, sobre Informe del docente de la Carrera Dr. Arq. Carlos Alberto REGOLINI, y:

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Arq. Carlos Alberto REGOLINI se desempeña en esta Casa de Estudios en el cargo de Profesor Adjunto, con Dedicación Exclusiva, carácter Interino, designado inicialmente por Resolución N° 020/2010-CD, fechada el 26 de marzo de 2010, para cumplir tareas docentes en las asignaturas “Instalaciones I” e “Instalaciones II”, y desarrollo de propuesta de carrera Arquitectura.

Que desde su designación inicial a la fecha, se ha renovado su designación en el mismo cargo de Profesor Adjunto, con Dedicación Exclusiva, en diferentes asignaturas a lo largo del tiempo, según detalle de los siguientes considerandos.

Que por Resolución N° 280/2010-CD, fechada el 6 de diciembre de 2010, se renovó su designación en las asignaturas “Instalaciones I” e “Instalaciones II”, excluyendo la tarea correspondiente al desarrollo de propuesta de carrera Arquitectura.

Que por Resolución N° 299/2011-FI, fechada el 20 de octubre de 2011, el Decano dispone que el Dr. REGOLINI se desempeñe, además, en las asignaturas: “Teoría I: Arquitectura y Ambiente” y “Teoría II: Arquitectura y Ambiente”, a partir del 1 de setiembre del mismo año.

Que por Resolución N° 244/2011-CD, fechada el 16 de diciembre de 2011, se renovó su designación en las asignaturas “Instalaciones I” e “Instalaciones II”, y funciones en el Área 16 – TEORÍA E HISTORIA de la Carrera de Arquitectura en las asignaturas: “Teoría I: Arquitectura y Ambiente” y “Teoría II: Arquitectura y Ambiente”.

Que la Ing. Cecilia MONTI, Consejera de este Cuerpo, desempeñaba funciones en las asignaturas “Instalaciones I” e “Instalaciones II”, en el cargo de Profesor Adjunto, las mismas en la que fue designado el Dr. REGOLINI.

Que por Resolución N° 348/2012-CD, fechada el 17 de diciembre de 2012, se renovó su designación en las asignaturas: “Teoría I: Arquitectura y Ambiente” y “Teoría II: Arquitectura y Ambiente”, excluyendo sus funciones docentes en las asignaturas “Instalaciones I” e “Instalaciones II”.

Que por Resolución N° 344/2013-CD, fechada el 16 de diciembre de 2013, se renovó su designación en las asignaturas: “Teoría I: Arquitectura y Ambiente” y “Teoría II: Arquitectura y Ambiente”.

Que según Acta N° 6 de la sesión ordinaria de este Cuerpo de fecha 2 de diciembre de 2014, durante el tratamiento de las designaciones interinas que vencían el 31 de diciembre de 2014, la Comisión de Personal dispuso dejar pendiente la renovación del Dr. REGOLINI en su designación en las asignaturas: “Teoría I: Arquitectura y Ambiente” y “Teoría II: Arquitectura y Ambiente”, dejando constancia que el Dr. REGOLINI tiene residencia en la provincia de Córdoba y se pretendería justificar el cumplimiento de obligaciones a distancia.

Que por Resolución N° 375/2014-CD, fechada el 22 de diciembre de 2014, se renovó su designación en las asignaturas: “Teoría I: Arquitectura y Ambiente” y “Teoría II: Arquitectura y Ambiente”, por el período 01 de enero al 31 de marzo de

Resol. – CD N° 146 / 17

2015, sujeto a la presentación de un informe sobre el desempeño académico del Dr. REGOLINI y el cumplimiento horario durante el año 2014.

Que según Acta N° 11 de la sesión ordinaria de este Cuerpo de fecha 7 de abril de 2015, durante el tratamiento del EXP-FIN: 4240/2015, en el que la Dirección General de la Carrera Arquitectura solicita la renovación de su designación interina, y atento a que su designación fue prorrogada por el Consejo Directivo hasta el 31 de marzo de 2015 sujeta a una nueva renovación a la presentación, a través de Secretaría Académica, de un informe sobre su desempeño académico y cumplimiento horario, el que fue elevado por la Dirección General de la Carrera Arquitectura. Y que luego de un amplio intercambio de opiniones el Cuerpo dispuso prorrogar la designación interina del Dr. REGOLINI en el cargo de Profesor Adjunto -Dedicación Exclusiva de “Teoría I: Arquitectura y Ambiente” y “Teoría II: Arquitectura y Ambiente” por el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de julio de 2015, fecha en la que la Dirección de la Carrera de Arquitectura debía presentar un Plan de Labor e Informe de las actividades acordes a la Dedicación asignada.

Que por Resolución N° 061/2015-CD, fechada el 22 de abril de 2015, se prorrogó interinamente la designación del Dr. REGOLINI en las asignaturas: “Teoría I: Arquitectura y Ambiente” y “Teoría II: Arquitectura y Ambiente”, desde el 01 de abril hasta el 31 de julio del año 2015, encomendando a la Dirección General de la Carrera Arquitectura la definición de un Plan de Labor e Informe de las actividades del Dr. REGOLINI, acorde a su Dedicación.

Que por Resolución N° 349/2015-FI, fechada el 25 de agosto de 2015, el Sr. Decano, ad referéndum del Consejo Directivo, dispuso prorrogar interinamente su designación desde el 01 de agosto hasta el 30 de setiembre de 2015 y que la Directora General de la Carrera Arquitectura estableciera el Plan de Labor e informara sobre las actividades del Dr. REGOLINI, acorde a la Dedicación en el cargo - Exclusiva-.

Que mediante Resolución N° 494/2015-CS, fechada el 29 de setiembre de 2015, el Consejo Superior resolvió aprobar el Acta Acuerdo, suscrita el 7 de setiembre de 2015, entre la Universidad Nacional de Cuyo y la Asociación Gremial de Docentes e Investigadores de la misma Universidad (FADIUNC), mediante la cual deciden dar inicio al proceso de regularización y efectivización de docentes interinos, el cual reviste carácter único, excepcional y extraordinario.

Que por Resolución N° 264/2015-CD fechada el 27 de octubre de 2015, se prorrogó interinamente la designación del Dr. REGOLINI en las asignaturas “Teoría I: Arquitectura y Ambiente” y “Teoría II: Arquitectura y Ambiente”, desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del año 2015, y se resolvió continuar con la evaluación del desempeño académico según procedimiento e instrumentos previstos en la Resolución N° 133/05-CD, hasta tanto el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo apruebe la reglamentación correspondiente al procedimiento de evaluación para la efectivización de docentes interinos alcanzados por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto Nacional N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que por Resolución N° 301/205-CD, fechada el 9 de diciembre de 2015, el Consejo Directivo ratificó la Resolución N° 349/2015-FI emitida por el Sr. Decano de la Facultad.

Resol. – CD N° 146 / 17

Que mediante Resolución N° 4603/2015-R, fechada el 17 de diciembre de 2015, el Sr. Rector resolvió aprobar el Procedimiento de Efectivización de los Docentes Interinos de la Universidad Nacional de Cuyo, solicitando a las Unidades Académicas que presenten la nómina de docentes interinos a efectivizar, especificando el criterio acordado.

Que el 21 de diciembre de 2015 se registró el inicio del EXP-FIN: 24556/2015 mediante el cual se elevó, a Secretaría Académica del Rectorado, la nómina de docentes interinos de la Facultad de Ingeniería a efectivizar en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente, incluyendo al Dr. REGOLINI en el grupo de “Docentes Interinos Puros” con Criterio Acordado IV, criterio que corresponde a los docentes que hayan ingresado por designación directa -sin concurso-.

Que los docentes interinos enmarcados dentro del Criterio IV, por Resolución N° 4603/2015-R, para ser efectivizados, deben cumplir dos instancias: 1) Cumplir con el proceso de Evaluación de Desempeño Docente en el marco de la Ordenanza N° 091/2014-CS; 2) Rendir un Coloquio ante la Comisión Evaluadora de Desempeño Docente. Si la evaluación de desempeño y el Coloquio resultaren Satisfactorios el docente ingresa al proceso de efectivización conforme lo señalado por los Criterios II y III. Que en caso de que la evaluación y/o el coloquio resultaren No Satisfactorios el docente deberá presentar una nueva evaluación de desempeño y rendir un nuevo coloquio dentro de un plazo máximo de un año. Si resultaren Satisfactorios el docente ingresa al proceso de efectivización conforme lo señalado para los Criterios II y III. En caso contrario, el cargo será llamado a Concurso abierto.

Que el Dr. REGOLINI ha solicitado tratar su caso dentro de los denominados casos especiales y ha iniciado dos actuaciones; una de ellas ante la Facultad de Ingeniería mediante EXP-CUY: 7710/2017, y otra ante la FADIUNC mediante EXP-CUY: 11480/2017, las que se encuentran en trámite, pendientes de definición.

Que por Resolución N° 331/2015-CD, fechada el 22 de diciembre de 2015, se prorrogó su designación desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2016, en las asignaturas: “Teoría I: Arquitectura y Ambiente” y “Teoría II: Arquitectura y Ambiente”.

Que según Acta N° 52, correspondiente a la sesión ordinaria del Cuerpo, del 11 de abril de 2017, durante el tratamiento de la NOTA-CUY:5099/2017, correspondiente a la Dirección General de Arquitectura, S/Informe del docente de la Carrera de Arquitectura, Arq. Carlos REGOLINI, la Comisión de Personal informó: Vistas las actuaciones incorporadas a la Nota de la referencia, que dan cuenta de las inasistencias del Dr. Arq. Carlos REGOLINI entre los años 2015 y 2017, que también se adjuntan los formularios de horario de cumplimiento de obligaciones docentes del año 2017 para las asignaturas Teoría I y Teoría II, los que solo contienen los horarios de consultas de ambas asignaturas (lunes de 20:00 a 21:00 horas) y que no se ha concretado la entrega del formulario P6 de la Dirección de la Carrera de Arquitectura, oportunamente solicitado por el Consejo Directivo, la Comisión de Personal aconsejó que se estime reconsiderar la dedicación según las posibilidades de cumplimiento de las obligaciones docentes que el propio Dr. Arq. Carlos REGOLINI declaró para las asignaturas mencionadas para el presente año. El Cuerpo escuchó el informe y luego de un intenso debate y considerando la documentación incorporada a la NOTA-CUY: 5099/2017, acordó que la citada actuación se mantenga en Comisión.

Resol. – CD N° 146 / 17



Que según Acta N° 53, correspondiente a la sesión ordinaria del Cuerpo, del 25 de abril de 2017, durante el tratamiento de la NOTA-CUY:5099/2017, correspondiente a la Dirección General de Arquitectura, S/Informe del docente de la Carrera de Arquitectura, Arq. Carlos REGOLINI, la Comisión de Personal informó acerca del informe producido por la Directora General de la Carrera Arquitectura, sobre lo expuesto por la Sra. Vicedecana en relación con el procedimiento de efectivización de docentes interinos, y sobre el informe del cumplimiento horario del Dr. REGOLINI. Durante la sesión se ampliaron las explicaciones sobre el procedimiento de efectivización de los docentes interinos, informando al Cuerpo que se encuentra en proceso el trámite de efectivización del Dr. REGOLINI, enmarcado en el Criterio IV, y que para ser efectivizado, se deben cumplir dos instancias: 1) Cumplir con el proceso de Evaluación de Desempeño Docente en el marco de la Ordenanza N° 091/2014-CS; 2) Rendir un Coloquio ante la Comisión Evaluadora de Desempeño Docente. Si la evaluación de desempeño y el Coloquio resultaren Satisfactorios el docente ingresa al proceso de efectivización conforme lo señalado por los Criterios II y III. Que en caso de que la evaluación y/o el coloquio resultaren No Satisfactorios el docente deberá presentar una nueva evaluación de desempeño y rendir un nuevo coloquio dentro de un plazo máximo de un año. Si resultaren Satisfactorios el docente ingresa al proceso de efectivización conforme lo señalado para los Criterios II y III. En caso contrario, el cargo será llamado a Concurso abierto. Teniendo en cuenta lo expresado en relación con el proceso de efectivización, en lo inmediato, no correspondería dar curso a lo recomendado por la Comisión de Personal en Acta N° 52, esto es, reducir la dedicación del Dr. REGOLINI a las posibilidades de cumplimiento de las obligaciones docentes que el propio Dr. REGOLINI declaró para las asignaturas mencionadas para el año 2017. Pero concluye que sí corresponde, al evaluar su desempeño, tener en cuenta los informes sobre el desempeño del Dr. REGOLINI, tratados por este Cuerpo, que llevaron a la recomendación de reducir su dedicación a las posibilidades del efectivo cumplimiento de sus obligaciones, a lo que el Cuerpo prestó acuerdo. Durante el tratamiento del tema se expresó que la evaluación realizada por la Directora General de la Carrera Arquitectura no refleja el desempeño académico del docente y que no está de acuerdo con el informe de desempeño elevado sobre el cumplimiento del Dr. REGOLINI, fundamentalmente en lo relacionado con el cumplimiento horario de sus obligaciones docentes, y que teniendo en cuenta la Dedicación Exclusiva que tiene su cargo correspondería calificar su desempeño como No Satisfactorio. No obstante, por haberse iniciado su proceso de efectivización, se solicita que se lo tenga en cuenta al momento de su Evaluación de Desempeño, según resulte lo peticionado por el Dr. REGOLINI respecto del tratamiento de su efectivización como caso especial, a lo que el Cuerpo prestó acuerdo.

Lo tratado y aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria del 25 de abril de 2017.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. No avalar el informe de la Directora General de la Carrera Arquitectura, sobre el desempeño académico del Dr. Carlos Alberto REGOLINI, fundamentalmente por incumplimiento horario de sus obligaciones docentes, no acordes a la Dedicación Exclusiva que posee en el cargo de Profesor Adjunto, carácter Interino.

Resol. – CD N° 146 / 17

ARTÍCULO 2°. Disponer que los informes analizados por este Cuerpo, para la renovación de la designación interina del Dr. Carlos Alberto REGOLINI, sean tenidos en cuenta por la Comisión que intervenga en la Evaluación de Desempeño Docente del Dr. REGOLINI, en el marco de la Ordenanza N° 091/2014-CS, conforme lo prevé el Procedimiento de Efectivización de los Docentes Interinos aprobado por Resolución N° 4603/2015-R o según resulte el trámite iniciado para la consideración de su efectivización dentro de los denominados casos especiales.

ARTÍCULO 3°. Notificar a la Dirección General de la Carrera Arquitectura y a la Secretaría Académica de esta Facultad lo dispuesto en los Artículos N° 1 y N° 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Recomendar que se instruya a las áreas administrativas específicas a cargo del control del cumplimiento horario, proceder al estricto descuento de las remuneraciones por el incumplimiento horario de las obligaciones del personal docente. Asimismo, recomendar a los Directores Generales de Carreras de Grado de la Facultad que instruyan a los docentes de las respectivas carreras en el llenado de la documentación relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones docentes y sobre las implicancias de no cumplir con ellas.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 146 / 17